



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 051-2023/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 207-2023-MDV-GPL-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 1980-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Memorando N° 242-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 299-2023/MDV-GAJ y los Proveídos N° 4625 y 4930-2023 y el Memorando N° 393-2023/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que materialice la conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal, conforme a la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS que aprobó las Bases de la Séptima Edición 2023 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS, Aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que constituye para todos los efectos la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, se mantiene vigente hasta su actualización conforme a lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029- 2018-PCM;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, establece que: "La Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. (...)"; asimismo, en este mismo Decreto, el numeral 2.2 señala que: "Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029- 2018-PCM.";

Que, el artículo 3° del citado Decreto, señala que: "La conducción de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 está a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

Que, el artículo 4° de la norma acotada, dispone que: *“Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos, servicios y actividades operativas de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias; ello a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la implementación de los lineamientos, servicios y actividades operativas identificadas, así como otras intervenciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;*

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial 046-2023-MIDIS, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprueba las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”;

Que, el artículo 58 de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Participación Vecinal, es el órgano de línea encargado de la ejecución de los mecanismos de participación activa de la ciudadanía a través de las Organizaciones Sociales, Programas Sociales, para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes como ser humano y como ciudadano; buscar promover la inclusión social, reducción de la pobreza con participación ciudadana y protección de los derechos ciudadanos, especialmente de los más vulnerables, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. (...);

Que, a por medio del Informe N° 051-2023/MDV-GPV, de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal solicita a la Gerencia Municipal el acto administrativo que materialice la conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la edición 2023 del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, mediante Resolución de Alcaldía, precisando, entre otros, lo siguiente:

- El Premio Nacional Sello Municipal es un incentivo no monetario, de participación voluntaria y con enfoque orientado a resultados que mejoran las condiciones de vida de la población, que la Edición 2023 se orienta a dinamizar los procesos de gestión y administrativos existentes a nivel de la gestión municipal, así como en los puntos de atención, donde se conecta la relación entre el Estado y la ciudadanía, mediante la asistencia técnica a las municipalidades participantes para la implementación adecuada de actividades, entrega de productos (servicios) y finalmente cumplimiento de metas, , la cual se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.
 - Que para un mejor desarrollo del Premio Nacional Sello Municipal se considerará una Mesa de Trabajo Conjunta a nivel nacional y regional, con la participación de los representantes de las entidades públicas involucradas en la edición vigente, con la finalidad de fortalecer los procesos de articulación, capacitación y organización de la asistencia técnica específica o especializada al Equipo Técnico Municipal de las municipalidades.
 - Al respecto, el Equipo Técnico Municipal (ETM) será el responsable de efectuar las coordinaciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en la edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a la municipalidad.
- Se debe de entender que el Premio Nacional Sello Municipal, tiene como objetivo general el de promover que las municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; y por otro lado, como objetivo específico el de:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

- a) Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz de los servicios públicos, orientada a resultados en las personas.
 - b) Fortalecer la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial e en la provisión de servicios públicos de calidad a la población; contribuyendo al desarrollo e inclusión social.
- Es decir que, a través de la Edición 2023, se promoverá la implementación de siete (07) productos, medidos a través de diez (10) indicadores, cuyo objetivo es promover la mejora y entrega oportuna de servicios públicos de calidad a las personas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.



Cuadro N° 1: Productos e Indicadores			
Objetivo Prioritario	Producto	Código de Indicador	Indicador
OP1: Mejorar el Desarrollo Infantil Temprano	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la gestión territorial a favor de la primera infancia.	P1a	Porcentaje de niñas y niños de 60 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa.
		P1b	Número de Actas de homologación registradas oportunamente que evidencian la actualización de la información en las niñas/os mediante el trabajo articulado en el territorio.
	Municipalidad promueve la gestión territorial para el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad.	P2	Número de reuniones realizadas por la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación, en donde se gestione territorialmente el acceso oportuno al Paquete Integrado de Servicios Priorizados para las gestantes, y niñas y niños menores de 1año de edad.
	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las/os integrantes de la IAL u otro espacio de articulación, así como de los gestores municipales, fortaleciendo la gestión territorial en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial 'Primero La Infancia'.	P3a	Número de integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) u otro espacio de articulación que aprueban el curso formativo Gestión del Padrón Nominal, en los plazos establecidos, en el marco de la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial 'Primero La Infancia'.
		P3b	Número de integrantes del equipo técnico municipal que aprueban el curso formativo en los plazos establecidos: Gestión Territorial a favor de la Primera Infancia: Pautas y Herramientas para su Implementación en el Nivel Regional y Local.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

OP3: Incrementar las capacidades para la Inclusión Económica	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores para contribuir con la seguridad alimentaria de la población vulnerable.	P4	Porcentaje de Comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completas según normativa vigente para la atención mensual de usuarias/os.
OP4: Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores	Municipalidad promueve la participación de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.	P5	Número de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos.
OP5: Mejorar las condiciones del entorno	Municipalidad promueve la gestión territorial, la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento.	P6	Número de Organizaciones Comunales donde los/as asociados/as aprueban en Asamblea General la cuota familiar, calculada según la Metodología aprobada por la SUNASS.
Intervenciones transversales	Municipalidad gestiona que los hogares de su territorio cuenten con clasificación socioeconómica actualizada de manera oportuna.	P7a	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles en el ámbito urbano y cuarenta (40) días hábiles para el ámbito rural, contados desde la fecha de presentación del Formato S100 en la Unidad Local de Empadronamiento.
		P7b	Porcentaje de hogares con Clasificación Socioeconómica (CSE) por vencer hasta el 31 de diciembre del 2023, priorizando a los usuarios que pertenecen a las IPF Pensión 65, Contigo y Juntos, con CSE actualizada en el PGH, en proceso de actualización o visitado no empadronado en el 2023.



- Del mismo modo en el marco de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2023, el mecanismo de incentivo no monetario denominado Premio Nacional Sello Municipal, es una herramienta que permite al gobierno local, mejorar las condiciones de vida de la población, a través de la entrega oportuna, en alianza con las instituciones responsables, de servicios públicos de calidad y orientados a resultados.
- En esa línea las Municipalidades participan voluntariamente en cada edición y eligen a su Equipo Técnico Municipal (ETM), para asegurar el logro de las metas asignadas.
- De modo que, el referido equipo deberá estar conformado entre dos (02) a seis (06) integrantes, según designación del Titular de la Municipalidad; y debidamente, registrados en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal, considerando las siguientes funciones:
 - a) Como primera tarea, el/la Coordinador/a o un integrante del ETM debe asegurar la inscripción de la municipalidad en el Sello Municipal siguiendo los procedimientos según se detalla en el Numeral 8.1 "Etapa de Inscripción" de las presentes Bases.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

- b) El/la Coordinador/a es responsable de guiar /o implementar los productos y cumplir con las metas asignadas a la municipalidad, para ello, debe participar activamente en los espacios de Asistencia Técnica programados por la DMICIPGS y las entidades rectoras de los productos.
- c) Es responsable de descargar los reportes de seguimiento de aquellos indicadores con medición mensual, con el propósito de conocer el avance del cumplimiento de las metas de su municipalidad y, con ello, realizar acciones de mejora y/o correctivas que impulsen el cumplimiento de los productos comprometidos, en las formas, canales y plazos correspondientes.
- d) Si corresponde, el ETM es responsable de presentar las observaciones por los canales y plazos establecidos por la DMI-CIPGS ante el reporte preliminar de evaluación publicado de acuerdo a los establecido en el 8.3 "Etapa de Evaluación" y el 8.5 "Cronograma de actividades" de las presentes Bases.
- e) El ETM es responsable de mantener y asegurar los datos actualizados de la municipalidad y de su alcalde/sa, en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal (https://sdv.midis.gob.pe/Sis_ClientAuth/?id=35), hasta finalizada la Etapa de Implementación de la Edición 2023.
- f) El/la Coordinador/a y/o algún integrante designado del ETM es responsable de mantener y asegurar los datos actualizados de todos los integrantes del ETM, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 11.4 "Retiro y/o cambio de integrantes del ETM" de las presentes Bases.

➤ Estando a lo expuesto se solicita derivar el presente informe al área pertinente con la finalidad que se evalúe, y posteriormente, se emita la Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico Municipal, proponiendo como Coordinador y primer miembro al Lic. Max Moisés Trujillo Saavedra, identificado con DNI N° 47008523, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Participación Vecinal, cuenta con el celular número 955121375 y correo electrónico mtrujillos@muniventanilla.gob.pe.

➤ Asimismo, se propone como miembros del Equipo Técnico Municipal, para las coordinaciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional con el fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignadas en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Celular	Correo electrónico	Condición	N° Resolución
Max Moisés Trujillo Saavedra	47008523	Gerente de Participación Vecinal	955121375	mtrujillos@muniventanilla.gob.pe	Coordinador / Primer Miembro	0200-2023/MDV-ALC
Carmen Elena Elescano Jiménez	25565026	Subgerente de Programas Sociales	980402677	celescano@muniventanilla.gob.pe	Integrante	030-2023/MDV-ALC
José Ernesto García Flores	10834714	Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla	995455095	jgarcia@muniventanilla.gob.pe	Integrante	064-2023/MDV-ALC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

Paul Kevis Jonathan Suarez Chacón	72726470	Gerente de Desarrollo Humano	933716249	psuarez@muni.ventanilla.gob.pe	Integrante	0198-2023/MDV-ALC
Carlos Alberto Villanueva Gutiérrez	06663953	Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla	998808664	cvillanueva@municipalidad.ventanilla.gob.pe	Integrante	058-2023/MDV-ALC
Cinthia Fabiola Amaro Berrios	10787422	Subgerente de Planificación e Inversiones	940254653	camarob@muni.ventanilla.gob.pe	Integrante	063-2023/MDV-ALC

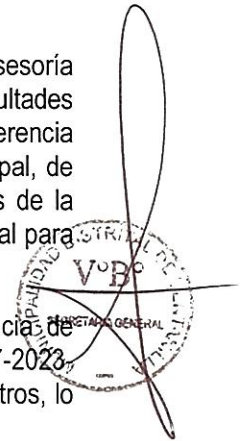
Que, mediante Proveído N° 4625 de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal;

Que, con Memorando N° 242-2023/MDV-GAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para que en el marco de sus facultades y competencias emita previamente la opinión técnica correspondiente, con la finalidad de que la Gerencia proceda a efectuar la opinión legal respecto a la conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS que aprobó las Bases de la Séptima Edición 2023 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 1980-2023/MDV-GPLP, de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 207-2023/MDV-GPL-SGPI, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Participación Vecinal, es necesaria la presentación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el nuevo equipo técnico en los plazos indicados en el numeral 11.4 de las bases de la Séptima Edición del Premio Nacional, antes de la culminación de la etapa de implementación del mismo; en ese sentido, cabe indicar que se viene realizando diferentes actividades articuladas para el cumplimiento de los indicadores y metas del Premio Sello Municipal; por lo que, es necesario cumplir con la conformación del equipo técnico y su presentación ante el MIDIS de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- La Gerencia de Participación Vecinal presenta y precisa la conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad y solicita emitir la Resolución de Alcaldía para la conformación del "Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" con la finalidad de cumplir con los productos, indicadores y metas asignadas del Premio Sello Municipal edición 2023.
- Este despacho es de opinión favorable conforme a los actuados presentados por la Gerencia de Participación Vecinal para la conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quienes deberán asegurar el logro de las metas asignadas para la Edición 2023 de Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".

Que, mediante Informe Legal N° 299-2023/MDV-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la edición 2023 del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

De las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes; esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades conferidas en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil opina que resulta legalmente viable, que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Nuevo Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la edición 2023 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"; la misma que se encuentra regulada de acorde a lo contemplado en la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS, que resuelve aprobar las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"; indicando que el Nuevo Equipo Técnico estará conformado por las siguientes personas de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Participación Vecinal a través del Informe N° 051-2023/MDV-GPV de fecha 08 de agosto del presente año. (...)



Que, a través del Proveído N° 4930-2023 la Gerencia Municipal remite el 22 de agosto de 2023 a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;



Que, por medio del Informe N° 159-2023/MDV-SG, de fecha 22 de agosto de 2023, la Secretaría General traslada a la Gerencia Municipal la observación respecto a conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la edición 2023 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)



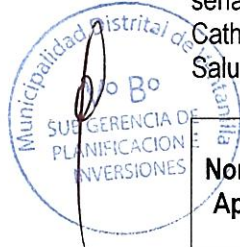
Al respecto, a través de la Resolución de Alcaldía N° 265-2023/MDV-ALC, de fecha 18 de agosto de 2023, se dejó sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 058-2023/MDV-ALC, de fecha 03 de enero de 2023, por la cual se designó al Cirujano Dentista Carlos Alberto Villanueva Gutiérrez, en el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



- Aunado a ello, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0266-2023/MDV-ALC, de fecha 18 de agosto de 2023, se designó, a partir del 21 agosto de 2023, al Médico Cirujano Catherine Fiorella Arce Castiglioni, en el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza
- En ese sentido, respecto a la propuesta de conformación del nuevo Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es menester solicitar a la Gerencia de Participación Vecinal que precise el mismo.
- Finalmente, traslado los documentos mencionados en la referencia, con la observación descrita en el presente documento a efectos de que sirva tomar conocimiento; así como, se disponga las acciones que estime pertinentes, a fin de que este despacho pueda emitir el acto resolutivo.



Que, a través del Memorando N° 393-2023/MDV-GM, de fecha 23 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal señala a la Secretaría General, que el nuevo equipo técnico deberá estar integrado por el Médico Cirujano Catherine Fiorella Arce Castiglioni, actual Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al siguiente cuadro:



Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Celular	Correo electrónico	Condición	N° Resolución
Max Moisés Trujillo Saavedra	47008523	Gerente de Participación Vecinal	955121375	mtrujillos@muniventanilla.gob.pe	Coordinador / Primer Miembro	0200-2023/MDV-ALC





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

Carmen Elena Elescano Jiménez	25565026	Subgerente de Programas Sociales	980402677	celescano@muniventanilla.gob.pe	Integrante	030-2023/MDV-ALC
José Ernesto García Flores	10834714	Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla	995455095	jgarcia@muniventanilla.gob.pe	Integrante	064-2023/MDV-ALC
Paul Kevis Jonathan Suarez Chacón	72726470	Gerente de Desarrollo Humano	933716249	psuarez@municipalidad.gob.pe	Integrante	0198-2023/MDV-ALC
Catherine Fiorella Arce Castiglioni	43789300	Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla	969592013	carcec@municipalidad.gob.pe	Integrante	0266-2023/MDV-ALC
Cinthia Fabiola Amaro Berrios	10787422	Subgerente de Planificación e Inversiones	940254653	camarob@municipalidad.gob.pe	Integrante	063-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el nuevo Equipo Técnico Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS que aprobó las Bases de la Séptima Edición 2023 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual estará constituido de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Celular	Correo electrónico	Condición	N° Resolución
Max Moisés Trujillo Saavedra	47008523	Gerente de Participación Vecinal	955121375	mtrujillos@municipalidad.gob.pe	Coordinador / Primer Miembro	0200-2023/MDV-ALC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2023/MDV-ALC

 Carmen Elena Elescano Jiménez	25565026	Subgerente de Programas Sociales	980402677	celescano@muniventanilla.gob.pe	Integrante	030-2023/MDV-ALC
 José Ernesto García Flores	10834714	Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla	995455095	jgarcia@muniventanilla.gob.pe	Integrante	064-2023/MDV-ALC
 Paul Kevis Jonathan Suarez Chacón	72726470	Gerente de Desarrollo Humano	933716249	psuarez@muni-ventanilla.gob.pe	Integrante	0198-2023/MDV-ALC
 Catherine Fiorella Arce Castiglioni	43789300	Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla	969592013	carcec@muniventanilla.gob.pe	Integrante	0266-2023/MDV-ALC
 Cynthia Fabiola Amaro Berrios	10787422	Subgerente de Planificación e Inversiones	940254653	camarob@muni-ventanilla.gob.pe	Integrante	063-2023/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a los miembros del Equipo Técnico Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON FUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE